



*“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0179-2023/CO-UNCA

Huamachuco, 08 de marzo de 2023.

**VISTO**, el Oficio N° 118-2023-VPA-UNCA, Informe N° 002-2022-UNCA-DA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria N.º 019-2023 de fecha 08 de marzo de 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8º de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegria, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Informe N° 002-2022-UNCA-DA de fecha 27/09/2022 el Director (e.) de Admisión de la UNCA, solicita a la Vicepresidenta Académica de la Universidad Nacional Ciro Alegria, proponer al Director y dos miembros para conducir el Centro Pre Universitario de la UNCA, en mérito al artículo 52 del Reglamento de Admisión de la UNCA;

Que, mediante Oficio N° 118-2023-VPA-UNCA de fecha 08/03/2023 la Vicepresidenta Académica de la UNCA, acogiendo como referencia el Informe N° 002-2022-UNCA-DA de fecha 27/09/2022, emitido por el Director (e.) de Admisión de la UNCA, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora se agende en sesión de Comisión Organizadora la designación de los miembros integrantes del Centro Pre Universitario



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0179-2023/CO-UNCA

de la Universidad Nacional Ciro Alegría, esto en mérito al artículo 52 del Reglamento de Admisión de la UNCA, que dice: El Centro Preuniversitario de la UNCA será conducido por docentes, constituido por un (1) Director y dos (2) miembros, a propuesta del Vicerrector Académico y aprobado por Consejo Universitario”, proponiendo a los siguientes integrantes:

**Director:**

- Mg. FLORES MOSCOL, FREDY JULIO, con DNI N° 17855512

**Miembros:**

- Mg. VACA ROSADO, RONALD EDWIN, con DNI N° 18109498
- Dra. TICONA CONDORI, MADELEINE NANNY, con DNI N° 40570561

Que, en Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N.º 019-2023 de fecha 08 de marzo de 2023; los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **DESIGNAR** a los miembros integrantes del Centro Pre Universitario de la Universidad Nacional Ciro Alegría de acuerdo a la propuesta realizada por la Vicepresidenta Académica de la UNCA, mediante Oficio N° 118-2023-VPA-UNCA de fecha 08/03/2023;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **DESIGNAR** a los miembros integrantes del Centro Pre Universitario de la Universidad Nacional Ciro Alegría de acuerdo a la propuesta realizada por la Vicepresidenta Académica de la UNCA, mediante Oficio N° 118-2023-VPA-UNCA de fecha 08/03/2023, siendo los siguientes:

**Director:**

- Mg. FLORES MOSCOL, FREDY JULIO, con DNI N° 17855512

**Miembros:**

- Mg. VACA ROSADO, RONALD EDWIN, con DNI N° 18109498
- Dra. TICONA CONDORI, MADELEINE NANNY, con DNI N° 40570561

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR** al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0179-2023/CO-UNCA

**ARTÍCULO TERCERO.** - **NOTIFICAR** la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación y Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad; para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
Dr. RUBEN DARIO MANTURANO PEREZ  
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL  
CIRO ALEGRIA  
HUAMACHUCO  
Abog. Renán Tuesta Panduro  
SECRETARIO GENERAL